

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**Nro. 058/92**

**Sucre, 11 de junio de 1992**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, los representantes del Barrio San Antonio Alto, "Sagrado Corazón", mediante memorial dirigido a este Gobierno Municipal, solicitan se proceda en forma inmediata al reordenamiento de la zona para lo cual adjuntan documentación debida.

Que, pese a la existencia de informes técnicos por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, este Organo Deliberante, previa revisión de obrados, evidenció que el número y extensión de lotes, no coinciden con el plano presentado.

Que, de conformidad con el inc. 5 del art, 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art.1ro. APROBAR, el Proyecto de Reordenamiento del Barrio San Antonio Alto, SAGRADO CORAZON, con las siguientes condiciones.

- Se aprueba la estructura de flujos vehicular y peatonal, de acuerdo al proyecto de diseño viario.
- Se aprueba la estructura de regularización espacial de acuerdo al proyecto de amanzamiento urbano, conforme planes e informes técnicos.

Art.2do. Desarrollo Urbano de la Comuna, deberá proceder en forma específica y caso por caso a la parobación de los planos de línea y nivel, definición de anexiones forzosas, delimitación de los aires municipales y la recuperación de los mismos.

Art.3ro. La cuantificación de las áreas de equipamiento municipal, áreas verdes, área de vías y banco de tierras, será producto de revisión técnica de la Dirección

de Desarrollo Urbano y la transformación de áreas de dominio municipal a cargo de Asesoría Jurídica de la Alcaldía en coordinación con los propietarios.

Art.4to.La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal, de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Estela P. de Nuñez.  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**